

Interlocutorio No. 347  
Proceso: Verbal de Pertenencia  
Demandante: Ma. Mariela Rivera de Becerra  
Demandados: Personas Indeterminadas  
Radicado: 2023-00001-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que ha transcurrido el termino (15) días del emplazamiento de las personas indeterminadas y ninguna compareció para hacer parte en el proceso de la referencia. En consecuencia de lo anterior procede el despacho a nombrar curador ad-litem.



Alejandra Cardona Jaramillo  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

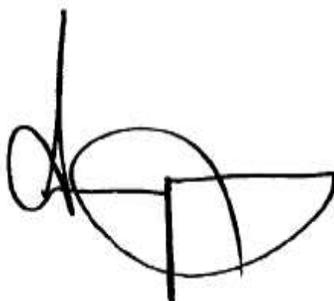
### JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Riosucio – Caldas, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Observada la constancia que antecede y cumplidas las previsiones del artículo 290 numeral 3º del Código General del Proceso, sin lograr la comparecencia de los demandados emplazados en el proceso de la referencia; se designa curador Ad-litem al abogado SAMUEL VINASCO VINASCO, quien sigue en turno y se notificará de la designación para que tome posesión en la forma legal.

Posesionado el curador ad-litem, se notificará del auto admisorio de la demanda y se le entregarán copias para el traslado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ  
JUEZ

